

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 6

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 5 DEL CONTRATO
MARCO No 202600006**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	CD-MCM-2025-00014
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el treinta (30) de junio de 2026
CONTRATO No:	202600006
CONTRATISTA:	MIRO SEGURIDAD LTDA
NIT:	890.932.539-6
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes.
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el diecisiete (17) de enero de 2027
VALOR DEL CONTRATO:	Cuantía Indeterminada, pero determinable por el valor de las órdenes de servicio derivadas de los contratos interadministrativos suscritos con los clientes de la ESU.
ORDEN DE SERVICIO No:	202600006-5
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No 5:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA por parte del aliado proveedor MIRO SEGURIDAD LTDA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el Museo Casa de la Memoria y su Área de Influencia.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 5:	VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/L (\$24.713.043) IVA Incluido.
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 5:	Desde el diecisiete (17) de enero de 2026 hasta el treinta y uno (31) de enero de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.
CLÁUSULA ADICIONAL No 1	Ampliar: El plazo de ejecución desde el primero (01) de febrero de 2026 hasta el treinta (30) de junio de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.

	Adicionar: Un valor de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/L (\$270.886.691) IVA incluido.
CLÁUSULA ADICIONAL No 2	Adicionar: Un valor de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L (\$635.828) IVA incluido
VALOR FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO:	DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L (\$296.235.562) IVA Incluido.
PLAZO FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Hasta el treinta (30) de junio de 2026
VALOR TOTAL DE LAS ORDENES DE SERVICIO AL CONTRATO MARCO No 202600006:	DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M.L(\$18.395.038.475) IVA incluido.
VALOR BASE O ACTUAL DE LAS PÓLIZAS:	TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$30.000.000.000) IVA Incluido.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 2 a la Orden de Servicio No. 5 del Contrato Marco No. 202600006, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA por parte del aliado proveedor MIRO SEGURIDAD LTDA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el Museo Casa de la Memoria y su Área de Influencia", por la cual se solicita adicionar recursos por un valor de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L (\$635.828) IVA incluido, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** El quince (15) de enero de 2025, entre EL MUSEO CASA DE LA MEMORIA y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. CD-MCM-2025-00014, cuyo objeto es "Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para realizar el diseño, apoyo logístico, tecnológico y puesta a disposición del servicio de vigilancia física en el Museo Casa de la Memoria y su área de influencia", con una duración inicial hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 y por valor inicial de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/L (\$644.230.905) incluido impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar para el territorio nacional.

- B.** El veintitrés (23) de diciembre de 2025, entre EL MUSEO CASA DE LA MEMORIA y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU, se suscribió el OTROSÍ No.1 al Contrato Interadministrativo No. CD-MCM-2025-00014, cuyo objeto es “Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para realizar el diseño, apoyo logístico, tecnológico y puesta a disposición del servicio de vigilancia física en el Museo Casa de la Memoria y su área de influencia”, para ampliar la duración del contrato modificando la fecha de terminación hasta el treinta y uno (31) de enero de 2026.
- C.** El seis (06) de enero de 2026, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y MIRO SEGURIDAD LTDA se suscribió el Contrato Marco No. 202600006 derivado de la alianza SPO 2025-6 cuyo objeto es: “Prestación de servicios de Vigilancia y seguridad privada en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes”. Con un plazo de ejecución de DOCE (12) meses contados a partir de la firma del acta de inicio y por una cuantía indeterminada, pero determinable por el valor de las órdenes de servicio derivadas de los contratos interadministrativos suscritos con los clientes de la ESU.
- D.** El nueve (09) de enero de 2026, fueron aprobadas las garantías que amparan el Contrato Marco No. 202600006, por un valor de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$10.000.000.000).
- E.** El diecisiete (17) de enero de 2026, se firmó el acta de inicio del Contrato Marco No. 202600006.
- F.** El diecisiete (17) de enero de 2026, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y MIRO SEGURIDAD LTDA, se suscribió la Orden de Servicio No.5 del Contrato Marco No.202600006, con un plazo de ejecución desde el diecisiete (17) de enero de 2026 hasta el treinta y uno (31) de enero de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra y por un valor de VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/L (\$24.713.043) IVA Incluido, que corresponden a los servicios de vigilancia para soportar la necesidad del contrato interadministrativo de mandato sin representación No.CD-MCM-2025-00014.
- G.** El veintisiete (27) de enero de 2026, entre EL MUSEO CASA DE LA MEMORIA y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU, se suscribió el OTROSÍ No.2 al Contrato Interadministrativo No. CD-MCM-2025-00014, cuyo objeto es “Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para realizar el diseño, apoyo logístico, tecnológico y puesta a disposición del servicio de vigilancia física en el Museo Casa de la Memoria y su área de influencia”, para ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de junio 2026 y adicionar un valor

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 4 de 6

de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/L (\$293.638.409).

- H. El treinta y uno (31) de enero de 2026, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y MIRO SEGURIDAD LTDA, se suscribió la Cláusula Adicional No.1 a la Orden de Servicio No.5 del Contrato Marco No.202600006, para ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de junio de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra y adicionar un valor de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/L (\$270.886.691) IVA incluido, que corresponden a los servicios de vigilancia para soportar la necesidad del contrato interadministrativo de mandato sin representación No.CD-MCM-2025-00014.
- I. El cuatro (04) de febrero de 2026, se modificaron las garantías contractuales por un valor base de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$30.000.000.000) al Contrato Marco No.202600006.
- J. La información presupuestal fue incorporada de la siguiente manera:

Contrato Interadministrativo	CD-MCM-2025-00014
Rubro al presupuesto	23202020080028-0
Descripción al Rubro	Servicio de Vigilancia
Recurso / CPC	85250
Centro de costos	33334
Requerimiento No.	2026100562

- K. A la fecha, con cargo al Contrato Marco No.202600006, se han generado las siguientes órdenes de servicio:

Contrato	Proveedor	Valor
202600006-1	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$1.591.795.260
202600006-2	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$487.444.192
202600006-3	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$474.645.654
202600006-4	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$568.311.354
202600006-5	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$24.713.043
202600006-5-1	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$270.886.691
202600006-6	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$10.228.822.877
202600006-3-1	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$507.782.649
202600006-2-1	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$1.281.720.979
202600006-1-1	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$2.710.153.517
202600006-7	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$221.144.929
202600006-7-1	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$27.617.330
Total		\$18.395.038.475

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 5 de 6

L. A la fecha las pólizas se encuentran vigentes como se muestra a continuación:

Nombre Aseguradora	No. Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros Comerciales Bolívar S.A NIT: 860.002.180-7	1010115467201, Certificado: 9	Calidad	17/01/2026	17/07/2027	04/02/2026	\$6.000.000.000
		Cumplimiento	17/01/2026	17/07/2027	04/02/2026	\$6.000.000.000
		Salarios y Prestaciones Sociales	17/01/2026	17/01/2030	04/02/2026	\$3.000.000.000

Nombre Aseguradora	No. Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros Comerciales Bolívar S.A NIT: 860.002.180-7	1010108444001, Certificado: 9	Predios, laborales y operaciones	17/01/2026	17/01/2027	04/02/2026	\$6.000.000.000

M. La información presupuestal de la presente cláusula es la siguiente:

Contrato Interadministrativo	CD-MCM-2025-00014
Centro de costos	33334
CPC	85250
Rubro al presupuesto	23202020080028-0
Descripción al Rubro	Servicio de Vigilancia
Valor	\$635.828
Disponibilidad presupuestal	2026000799
Registro presupuestal	2026000828
Requerimiento No	20260005179

N. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el dieciocho (18) de junio de 2026, mediante escrito radicado No. 20260005179, la Supervisión del contrato No. 202600006 presentó la justificación para adicionar un valor de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L (\$635.828) IVA incluido.

O. La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Adición: Adicionar la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L (\$635.828) IVA incluido.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 6 de 6

SEGUNDO: Imputación de gastos. Los gastos que demande la legalización de la presente cláusula adicional correrá a cargo del CONTRATISTA y los que implique para la ESU el cumplimiento de la misma serán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

Contrato Interadministrativo	CD-MCM-2025-00014
Centro de costos	33334
CPC	85250
Rubro al presupuesto	23202020080028-0
Descripción al Rubro	Servicio de Vigilancia
Valor	\$635.828
Disponibilidad presupuestal	2026000799
Registro presupuestal	2026000828
Requerimiento No	20260005179

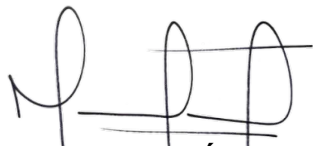
TERCERO: Garantías: Las garantías aprobadas para el contrato marco 202600006 se encuentran vigentes, por tanto, no es necesaria una modificación contractual adicional

CUARTO: Legalización: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional a la orden de servicio.

QUINTO: Vigencia: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación a la orden de servicio, la cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el diecinueve (19) de junio de 2026.

ESU



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente

CONTRATISTA



JESÚS ALBEIRO MARÍN ZAPATA
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General
Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios
Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera
Revisó: Yésica Paola Ocampo Giraldo - Profesional Universitario - Unidad de Seguridad
Revisó: Ana Cristina Pérez - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Diana Ramírez Patiño - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.